

EL C. LIC. RAUL FELIPE LUEVANO RUIZ, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 fracción III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículo 17 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, -----

CERTIFICA:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día siete de diciembre de dos mil dieciséis, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: -----

ACTA No. 02.... tomando en consideración -----

PRIMERO. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que: *“Los estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:*

Fracción III. Los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

Inciso h) Seguridad Pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito.

SEGUNDO. Que el artículo 3 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece: *“De la Autonomía Municipal. Los municipios de Baja California gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad”.*

TERCERO. Que el artículo 16 fracción X del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, establece que el Presidente Municipal tiene entre otras las siguientes atribuciones: *Proponer al Ayuntamiento las ternas para el nombramiento de Secretario de Gobierno Municipal, de Seguridad Pública y delegados de las demarcaciones municipales.*

CUARTO. En consideración al análisis previo del perfil de cada uno de los integrantes de la terna que presento y siendo los que cumplen con los requisitos para ocupar el cargo de Secretario de Seguridad Pública Municipal, propongo los siguientes:

PRIMERO. MARCO ANTONIO SOTOMAYOR AMEZCUA

SEGUNDO. ABEL ULISES MONGE ANGULO

TERCERO. RODOLFO SÁNCHEZ COLÍN





XXII
AYUNTAMIENTO
TIJUANA

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por unanimidad de votos el siguiente punto de acuerdo: - - - - -

ÚNICO.- Se aprueba al C. Marco Antonio Sotomayor Amezcua, como Secretario de Seguridad Pública Municipal: - - - - -

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Baja California y/o en la Gaceta Municipal, órgano de difusión del Ayuntamiento. - - - - -

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente **CERTIFICACION**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, el día ocho del mes de diciembre del año dos mil dieciséis. - - - - -

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**

LIC. RAUL FELIPE LUEVANO RUIZ

